



ORDENANZA N° 5183/91.-

VISTO:

El expediente N° 026-U-91; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la sanción / de una Ordenanza que exima de tasas e derechos Municipales a la obra Nuevo Hospital en el Barrio El Progreso Oeste de esta Ciudad.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo / remite dicho expediente a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMASE de toda tasa y/o derechos Municipales, a -----la obra "NUEVO HOSPITAL EN EL BARRIO EL PROGRESO OESTE de esta Ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo a lo / establecido en el Artículo 113 de la Ley Provincial N° 53.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 026-U-91).-

ES COPIA:

1ex.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5183/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2386/91
EXORTE N° 026. U. 91 H.C.D.

GEORGINO LE...
Secretario del Concejo Deliberante

